

OCI
011



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 528 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 25 MAYO 2022

VISTOS:

El Informe Legal N° 115-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DIRESA-OAJ de fecha 23 de mayo de 2022, El Informe N° 095-2022-G.R.AMAZONAS-DIRESA/DEPGSC/DGIEM de fecha 13 de mayo del 2022, El Informe N°88-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA-DEPGS/DGIEM-CRI de fecha 13 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, de la lectura del párrafo anterior, se desprende que, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. Es decir, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe.

Que, con fecha 14 de junio del 2021, la Dirección Regional de Salud Amazonas, suscribió el Contrato N° 050-2021-DRSA-OEA-O. ABAST, con el CONSORCIO IMPERIAL, para la Construcción del Laboratorio Especifico en el (LA) 0014153 LABORATORIO REFERENCIAL REGIONAL DE SALUD PUBLICA AMAZONAS, como componente Infraestructura para la ejecución de la "IOARR 2489221 - CONSTRUCCION DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD; ADQUISICION DE EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ACIDOS NUCLEICOS, TERMOCICLADOR Y CONGELADORA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) 0014153 LABORATORIO REFERENCIAL REGIONAL DE SALUD PUBLICA AMAZONAS EN LA LOCALIDAD CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", por el monto ascendente a S/ 855, 620.00 (Ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos veinte con 00/100 soles), estableciendo el plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios.

Que, con fecha 07 de junio del 2021, se firmó el Acta de Entrega de Terreno Componente Infraestructura, dando inicio para la ejecución del plazo contractual, el cual, corre a partir del 08 de junio del 2021, según asiento N° 02 del cuaderno de obra anotado por el supervisor de obra; Que, con fecha 16 de febrero del 2022, el comité de recepción designado mediante Memorándum Circ. N° 001-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA, de fecha 25 de enero del 2022, después de efectuar la inspección y verificación del levantamiento de las observaciones, en señal de conformidad se procedió a suscribir el Acta de Recepción Componente Infraestructura;

Que, mediante Carta N° 007-2022/CONSORCIO IMPERIAL/R.C. de fecha 23 de febrero del 2022, el Representante Común del Consorcio Imperial, hace llegar al Supervisor de Obra, el informe de liquidación final correspondiente al servicio CONSTRUCCION DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD; ADQUISICIÓN DE EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ACIDOS NUCLEICOS, TERMOCICLADOR Y CONGELADORA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) 0014153 LABORATORIO REFERENCIAL REGIONAL DE SALUD PUBLICA AMAZONAS EN LA LOCALIDAD CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS, para la realización del trámite correspondiente y liberar la retención correspondiente al 10% del monto del contrato por concepto de carta de

Stamp: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

Stamp: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS - OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Stamp: REGIONAL DE SALUD AMAZONAS - PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

Stamp: REGIONAL DE SALUD AMAZONAS - D.E. DE PRESTACIONES Y ESTACIÓN DE SALUD

Stamp: Oficina Ejecutiva de Prestaciones - Dirección de Salud - DGIEM - REG. AMAZONAS

Stamp: REGIONAL DE SALUD AMAZONAS - SESORÍA JURÍDICA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 528 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, **25 MAYO 2022**

fiel cumplimiento, y el 10% de retención del adicional N° 01, por un total de S/ 92,081.33 (NOVENTA Y DOS MIL, OCHENTA Y UNO CON 33/100 SOLES).

Que, a través de la Carta N° 01 – 2022/ING.GGS., de fecha 24 de febrero del 2022, el Supervisor de Obra, remite a la Dirección Regional de Salud Amazonas, el informe técnico y liquidación técnica del Contrato N° 050-2021-DRSA-OEA-O. ABAST, indicando en sus conclusiones que, la supervisión después de haber revisado la liquidación técnica presentada por el contratista da por aprobado dicha liquidación, la misma que queda aprobada bajo los siguientes argumentos:

"2.2. MONTO DE EJECUCION DE OBRA

De acuerdo al Contrato de Ejecución de Obra N° 050-2021-DRSA-OEA-O.ABAST, para la ejecución de obra "Construcción de laboratorio específico y/o especialidad; adquisición de extractor automatizado de ácidos nucleicos, termociclador y congeladora; además de otros activos en el (la) 0014153 laboratorio referencial regional de salud pública Amazonas en la localidad Chachapoyas, Distrito de Chachapoyas, Provincia Chachapoyas, Departamento Amazonas", por un Monto de contrato de S/. 855,620.00 (Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles), y con RD N° 845-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, aprueba adicional N° 01 por un monto de S/ 75,619.77 tal como se detalla a continuación.

CONTRATO PRINCIPAL	ADICIONAL N° 01	DEDUCTIVO N° 01
TOTAL 855,620.00	TOTAL 75,619.77	TOTAL 10,426.48
Monto Final del Contrato de Ejecución de Obra		S/ 920,813.29

(...)

4. REVISION DE LA LIQUIDACION DE OBRA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA

Se recomendó en las primeras 02 (dos) valorizaciones realizar la retención de fiel cumplimiento del 10% del monto contractual.

MONTOS RETENIDOS FONDO DE GARANTIA		
Contrato Principal	Adicional N° 01	Monto total
85,562.00	6,519.33	92,081.33
Monto total retenido Fondo de Garantía		S/ 92,081.33

PENALIDADES POR ATRAZO DE OBRA:

La obra cuenta con penalidad de 09 (nueve) días de atraso el cual se le aplicó la penalidad Diaria que asciende en S/ 31,965.11 en total; de tal monto se cobró la penalidad de 7 (siete) días en la valorización N° 03 mediante Resolución Ejecutiva de Administración N° 348-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA. Se cobraron los dos días de penalidad diaria restantes en la valorización N° 04, el cual se encuentra con Resolución Ejecutiva de Administración N° 016-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA.

(...)

6. CONCLUSIONES

- Esta supervisión aprueba la liquidación presentada por el contratista Consorcio Imperial.
- La obra se ha ejecutado de acuerdo a los planos y las especificaciones técnicas indicadas en todas las metas proyectadas del expediente técnico de obra.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 528 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

528

Chachapoyas, 25 MAYO 2022

- Los trabajos se han ejecutado dentro del plazo aprobado en un 96.26% el cual lo restante se concluyó en 9 días posteriores al plazo de ejecución.
- La supervisión ha revisado la liquidación presentada por el contratista la cual se ha elaborado en concordancia con las planillas establecidas por DIRESA, y la copia de los comprobantes de pagos alcanzados por el área de tesorería de DIRESA.
- La entidad ha retenido al contratista el 10% del monto del contrato, EN GARANTIA de fiel cumplimiento.
- El monto total invertido en obra es: S/. 936,648.18.

7. RECOMENDACIONES

- La supervisión ha revisado la Liquidaciones presentada por el contratista y encontrándose conforme, recomienda a la Entidad evaluar y de ser procedente aprobar mediante acto resolutorio. Considerando el saldo a favor del contratista la suma de S/ 92,081.33 (Noventa y Dos Mil, Ochenta y Un con 33/100 Soles), por concepto de retención de fondo de garantía.

Que, el Coordinador Regional de Infraestructura a través del Informe N° 88-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA-DEPGS-DGIEM-CRI, de fecha 13 de mayo del 2022, solicita al Director de la Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, Resolución de Liquidación Técnica del Componente de Infraestructura de la IOARR N° 2489221 "CONSTRUCCION DE LABORATORIO ESPECIFICO EN EL (LA) 0012153 LABORATORIO REFERENCIAL REGIONAL DE SALUD PUBLICA AMAZONAS", señalando como conclusiones y recomendaciones, lo siguiente:

"(...)

III. CONCLUSIONES

Que, la supervisión después de haber revisado el informe de liquidación técnica presentada por el **CONSORCIO IMPERIAL**, verificando que, la ejecución se ha realizado de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas indicadas en todas las metas proyectadas del expediente técnico y el balance de los gastos ejecutados en el proyecto, se da por **APROBADA** la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA** correspondiente a la IOARR N° 2489221, para que se continúe con los trámites correspondientes.

Que, estando con arreglo al artículo 209. **LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y contarse con los respectivos pronunciamientos, tanto del supervisor como de la entidad respecto a la conformidad del servicio prestado por el **CONSORCIO IMPERIAL** en la ejecución del **COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA** de la IOARR N° 2489221, indicando los siguientes resultados:

- a) MONTO PRINCIPAL DE OBRA, el monto de S/ 855,620.00 (Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Veinte con 00/100 Soles).
- b) MONTO DEL ADICIONAL DE OBRA, el monto de S/ 65,193.29 (Sesenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Tres con 29/100 Soles).
- c) DEVOLUCION DE GARANTIA, el monto de S/ 92,081.33 (Noventa y Dos Mil Ochenta y Uno con 33/100 soles).

Que teniendo conocimiento que la IOARR N° 2489221, según **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 113-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA**, cuenta con 02 componentes: componente de infraestructura y equipamiento; habiéndose asignado presupuesto solo para el componente

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 528 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 25 MAYO 2022



infraestructura el mismo que a la fecha se encuentra ejecutado al 100%, y requiriendo solicitar la asignación presupuestal al Gobierno Regional de Amazonas para la ejecución del **COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO** de la misma IOARR en mención, y habiendo reformulado el presente informe se solicita de manera urgente la **RESOLUCION DE LIQUIDACION TECNICA DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA** ejecutado en la IOARR N° 2489221 "CONSTRUCCION DE LABORATORIO ESPECIFICO EN EL (LA) 0014153 LABORATORIO REFERENCIAL REGIONAL DE SALUD PUBLICA AMAZONAS".

IV. RECOMENDACIONES

Se recomienda derivar el presente informe a la Oficina de Asesoría Legal para realizar el **ACTO RESOLUTIVO DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA IOARR N° 2489221**, incluyendo los siguientes resultados:

- MONTO PRINCIPAL DE OBRA**, el monto de **S/ 855,620.00** (Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Veinte con 00/100 Soles).
- MONTO DEL ADICIONAL DE OBRA**, el monto de **S/ 65,193.29** (Sesenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Tres con 29/100 Soles).
- DEVOLUCION DE SU GARANTIA AL CONSORCIO IMPERIAL**, el monto de **S/ 92,081.33** (Noventa y Dos Mil Ochenta y Uno con 33/100 soles).

Que, mediante Informe N° 095-2022-G.R.AMAZONAS-DIRESA/DEPGS/DGIEM, de fecha 13 de mayo del 2022, el Director de Gestión de Inversión, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento -DGIEM, eleva el expediente conteniendo la liquidación del contrato de ejecución de obra antes mencionado; solicitando su aprobación a través del acto resolutorio correspondiente;

Que, en mérito al Principio de Presunción de Veracidad, previsto en el numeral 1.7. del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en la tramitación del Procedimiento Administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario; en tal sentido, la documentación remitida por la Dirección de Gestión de Inversión, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento -DGIEM se presume su veracidad, salvo prueba en contrario.

Que, dentro nuestro marco normativo el Estado ha creado normas orientadas en las contrataciones que realicen las entidades del Sector Público, siendo así y de acuerdo a los antecedentes, se puede determinar que al tratarse de una IOARR, la Dirección Regional de Salud Amazonas deberá tomar en cuenta los parámetros establecidos el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y sus modificatorias.

Asimismo, el Organismo Supervisor de las Contrataciones con el Estado mediante Opinión N° 103-2018/DTN, de fecha 10 de julio de 2018, señala que:

"3.1 La normativa de contrataciones del Estado resulta de aplicación supletoria a aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que se sujeten a un régimen legal de contratación, siempre que esta aplicación supletoria no resulte incompatible con las normas específicas de dicho régimen.

3.2 Corresponde a la Entidad responsable de aplicar las disposiciones de un régimen legal especial de contratación, determinar qué extremos de la normativa de contrataciones del Estado no pueden ser aplicados



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 528 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 25 MAYO 2022

supletoriamente a las contrataciones que se sujeten a dicho régimen; para lo cual, previamente debe efectuar un análisis de compatibilidad. Luego del análisis de compatibilidad, de considerarse aplicable la contratación complementaria, resulta pertinente indicar que tratándose de un nuevo contrato, las reglas aplicables serán las reguladas por la Ley N° 30225 vigente y su reglamento."

En ese sentido, debemos precisar que en materia de contrataciones de bienes servicios y obras, la Dirección Regional de Salud Amazonas sujeta sus acciones a las disposiciones y lineamientos establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 334-2018-EF y sus modificatorias.

Que, el Sistema de Inversión Pública se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado con Decreto Supremo N° 242-2018-EF, el cual tiene como objeto orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, asimismo, su Reglamento se encuentra aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, así como otras normas que regulan dicho sistema;

Que, de acuerdo al numeral 17.10 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en relación a la liquidación de los proyectos de inversión pública, señala lo siguiente: *"Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable"*;

Que, de igual manera, el artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada con Resolución Directoral N° 01-2019-EF/63.01, en cuanto al inicio y fase de la ejecución del proyecto indica que: *"29.4 La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión"*; asimismo, el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, que como Anexo forma parte de dicha Directiva, establece como una nota lo siguiente: *"Se entiende que se cuenta con liquidación física y financiera cuando se cumplen las siguientes condiciones: Por Administración directa: La liquidación física y financiera está aprobada por la entidad"*;

En ese contexto se observa que, en el caso de las IOARR antes de realizar el cierre de las inversiones, corresponde realizar la Liquidación Técnico Financiera de acuerdo la normativa aplicable. En ese sentido, al no haber en la normativa especial, regulación específica sobre la forma de realización de la Liquidación Técnico Financiera de las IOARR, de conformidad a la Opinión N° 103-2018/DTN corresponde aplicar supletoriamente el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 334-2018-EF y sus modificatorias.

En esa línea, respecto a la Liquidación del Contrato de Obra es necesario indicar lo señalado en el artículo 209° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 334-2018-EF, el cual establece que:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 528 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 25 MAYO 2022

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido."

Por consiguiente, conforme a la normativa antes expuesta, se observa que, una vez recepcionada la obra, el contratista cuenta con 60 días para presentar su Liquidación, asimismo, el supervisor dentro del mismo plazo presenta a la Entidad sus propios cálculos, y es ahí donde la entidad, cuenta con 60 días para pronunciarse con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra liquidación, notificando para ello al contratista a efectos de que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Asimismo, la liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, en el presente análisis es preciso señalar que el Consorcio IMPERIAL Ejecutor de la Obra: "Construcción del Laboratorio Especifico en el (LA) 0014153 LABORATORIO REFERENCIAL REGIONAL DE SALUD PUBLICA AMAZONAS" ha suscrito el Contrato N° 050-2021-DRSA-OEA-O.ABAST, de fecha 14 de junio del 2021, como consecuencia de una Contratación Directa, por el monto de S/ 855, 620.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), con un plazo contractual de 60 días calendarios, el mismo que inicia a partir del día siguiente de la entrega del terreno; la referida contratación se realiza en función a la ejecución del componente infraestructura de la IOARR 2489221, según Resolución Directoral Regional Sectorial N° 301-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de fecha 12 de abril del 2021.

Asimismo, tenemos que, en el caso materia de análisis, la recepción de la obra ejecutada en mérito al Contrato N° 050-2021-DRSA-OEA-O.ABAST, de fecha 14 de junio del 2021, se realizó mediante Acta de Recepción Componente Infraestructura el día 16 de febrero del 2022.

En ese sentido, tanto el contratista como el supervisor, tenían 60 días, desde el 17 de febrero para presentar su liquidación, por lo cual, mediante Carta N° 007-2022/CONSORCIO IMPERIAL/R.C. de fecha 23 de febrero del 2022, el Representante Común del Consorcio Imperial, hace llegar al Supervisor de Obra, el informe de liquidación final, asimismo, a través de la Carta N° 01 - 2022/ING.GGS., de fecha 24 de febrero del 2022, el Supervisor de Obra, remite a la Dirección Regional de Salud Amazonas, el informe técnico y liquidación técnica





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 528
-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 25 MAYO 2022

del Contrato N° 050-2021-DRSA-OEA-O. ABAST, indicando en sus conclusiones que, la supervisión después de haber revisado la liquidación técnica presentada por el contratista da por aprobado dicha liquidación.

Por lo tanto, una vez recibida la liquidación por la entidad (esto es el 24 de febrero del 2022), la Dirección Regional de Salud Amazonas contaba con 60 días para aprobar, observar, o elaborar otra liquidación (plazo que fenecía el 25 de abril del 2022), a efectos de notificar al contratista y este se pronuncie dentro de 15 días. Sin embargo, a la fecha han transcurrido más de 60 días sin que la entidad emita su pronunciamiento, por lo cual, de conformidad al inciso 209.4 del artículo 209° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 334-2018-EF, la liquidación presentada por el contratista y validada por el supervisor, queda consentida o aprobada automáticamente.

En ese contexto, conforme a la normativa antes expuesta, es procedente aprobar la Liquidación Final de la Ejecución de Obra devenida del Contrato N° 050-2021-DRSA-OEA-O.ABAST, elaborada por el CONSORCIO IMPERIAL por el monto total de S/ 920, 813. 29 (NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 29/100 SOLES), correspondiente a S/ 855.620.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES) del Contrato Principal y S/ 65,193.29 (SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 29/100 SOLES) del Adicional N° 01, debido a la falta de pronunciamiento de la entidad dentro del plazo legal establecido. Además de ello y en razón del cuerpo normativo antes mencionado, así como lo sustentado en el mencionado informe es preciso que se haga la devolución de su garantía al contratista CONSORCIO IMPERIAL, por el monto de S/ 92,081.33 (NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y UNO CON 33/100 SOLES).

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Dirección Regional de Salud Amazonas de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, de la Dirección Ejecutiva de Prestaciones y Gestión de Salud, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN del Contrato N° 050-2021-DRSA-OEA-O.ABAST, suscrito con la empresa Consorcio IMPERIAL, para la ejecución de la Obra: "Construcción del Laboratorio Especifico en el (LA) 0014153 LABORATORIO REFERENCIAL REGIONAL DE SALUD PUBLICA AMAZONAS", devenida de la "IOARR 2489221 - CONSTRUCCION DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD; ADQUISICION DE EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ACIDOS NUCLEICOS, TERMOCICLADOR Y CONGELADORA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) 0014153 LABORATORIO REFERENCIAL REGIONAL DE SALUD PUBLICA AMAZONAS EN LA LOCALIDAD CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", de acuerdo a los cálculos efectuados, los mismos que se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Amazonas, realice las acciones administrativas que fueren necesarias, para la cancelación del saldo neto a favor del contratista, así como la devolución del fondo de garantía retenido, como se precisa en el Anexo N° 01 que forma parte integrante del presente acto resolutorio; una vez que la presente liquidación quede consentida.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº 528 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 25 MAYU 2022



ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en la elaboración y evaluación de la liquidación de saldo de obra, la responsabilidad recae en el Ing. Gilmer Gonzales Sánchez, en condición de Supervisor de Obra, y del Ing. Jorge Humberto Guevara Lozada, en condición de Coordinador Regional de Infraestructura de la Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento –DGIEM.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia fedateada del expediente administrativo a la Secretaria Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, para que previo conocimiento de los hechos y conforme a sus atribuciones, precalifique las presuntas faltas en las que hubiesen incurrido los que permitieron que transcurra en exceso el plazo con el que contaba la entidad para emitir pronunciamiento respecto a la Liquidación Técnico Financiera del Contrato N° 050-2021-DRSA-OEA-O. ABAST, asimismo, se evalué todas las irregularidades en torno a la ejecución contractual de la IOARR CUI/N° 2489221 "CONSTRUCCION DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD; ADQUISICIÓN DE EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ACIDOS NUCLEICOS, TERMOCICLADOR Y CONGELADORA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) 0014153 LABORATORIO REFERENCIAL REGIONAL DE SALUD PUBLICA AMAZONAS EN LA LOCALIDAD CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS".

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución al contratista Consorcio Imperial, representado legalmente por el señor Dianerson Danner Santamaria Quipe, al Supervisor de Obra, Ing. Gilmer Gonzales Sánchez, a la Coordinación Regional de Infraestructura, a la Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento –DGIEM y a las instancias internas de la Dirección Regional de Salud Amazonas.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
Dr. CONRADO MONTROYA PIZARRO
DIRECTOR REGIONAL
CMP: 12033

- Distribución**
- G.R.A.- G.R.D.S.
 - OAJ/DIRESA ✓
 - OEADIRESA
 - O.ECONOMIA/DIRESA
 - OCV/DIRESA
 - OIT/DIRESA
 - DGIEM/DIRESA
 - DEPGS/DIRESA
 - Archivo
 - CMP/D.E.DIRESA
 - JASV/D.OAJ.DIRESA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 528 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 25 MAYO 2022

ANEXO N° 01

RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA

Proceso : CONTRATACIÓN DIRECTA N° 005-2021-DIRESA/OEC
 Obra : "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD; ADQUISICIÓN DE EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ÁCIDOS NUCLEICOS, TERMOCICLADOR Y CONGELADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) 0014153 LABORATORIO REFERENCIAL REGIONAL DE SALUD PÚBLICA AMAZONAS EN LA LOCALIDAD CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS"
 Ubicación : DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIONAL AMAZONAS.
 Presupuesto Base S/IGV : S/. 855,670.84
 Presupuesto Contratado S/IGV : S/. 855,620.00
 Factor de Relación : 0.99994
 Sistema de Ejecución : A SUMA ALZADA
 Propietario : DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
 Contratista : CONSORCIO IMPERIAL
 Contrato de Obra : CONTRATO DE OBRA N° 050-2021-DRSA-OEA-O.ABAST
 Entrega de Terreno : 07 de junio del 2021
 Fecha de Inicio de Obra : 08 de junio del 2021
 Plazo de Ejecución : 60 días calendario
 Fecha de Término de Obra : 06 de agosto del 2021
 Suspensión de plazo N° 01 : 23 de junio del 2021
 Suspensión de plazo N° 02 : 16 de junio del 2021
 Reinicio de plazo N° 01 : 12 de agosto del 2021
 Suspensión de plazo N° 03 : 23 de setiembre del 2021
 Reinicio de plazo N° 02 : 06 de octubre del 2021
 Fecha de Término Vigente : 07 de octubre del 2021
 Fecha de Término Real : 16 de octubre del 2021
 Fecha de Recepción de Obra : 16 de febrero del 2022
 Supervisor de Obra : Ing. Gilmer González Sánchez
 Residente de Obra : Ing. Jhonathan Heisenhauer Barturen Manay

CONCEPTO	MONTO CONTRATADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDO POR PAGAR S/.
A. MONTO DE VALORIZACION	920,813.29	920,813.29	0.00
Contrato Principal	855,620.00	855,620.00	0.00
Adicional N° 01	65,139.29	65,139.29	0.00
B. REAJUSTE DE PRECIOS	0.00	0.00	0.00
Contrato Principal	0.00	0.00	0.00
Adicional N° 01	0.00	0.00	0.00
C. DEDUCCIONES DEL REAJUSTE	0.00	0.00	0.00
Por Adelanto en Efectivo	0.00	0.00	0.00
Por Adelanto de Materiales	0.00	0.00	0.00
D. ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
Por Adelanto en Efectivo	0.00	0.00	0.00
Por Adelanto de Materiales	0.00	0.00	0.00
E. AMORTIZACION DE ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
Amortización por Adelanto en Efectivo	0.00	0.00	0.00
Amortización por Adelanto de Materiales	0.00	0.00	0.00
F. OTROS	0.00	0.00	0.00
Otros pendientes por pagar	0.00	0.00	0.00
G. TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E+F)	920,813.29	920,813.29	0.00
H. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	0.00	0.00	0.00
IGV (18%)	0.00	0.00	0.00
I. COSTO FINAL DE LA OBRA	920,813.29	920,813.29	0.00
J. PENALIDADES	-32,081.33	-32,081.33	0.00
K. MONTO RETENIDO	92,081.33	0.00	92,081.33
L. OTROS	0.00	0.00	0.00
TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA			92,081.33
DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA			92,081.33